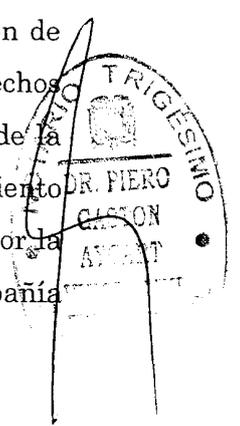


ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO
DE DOMICILIO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA JORLIGROUP S.A.....



CUANTÍA: INDETERMINADA.....

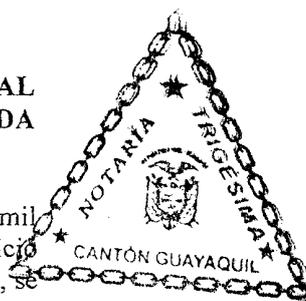
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el Dieciocho de Abril del año dos mil doce, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular de este cantón, comparece el señor OLIVIER LICHTFUS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía JORLIGROUP S.A., según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía JORLIGROUP S.A., celebrada el dieciséis de abril del año dos mil doce, quien declara ser de nacionalidad belga, entendido en el idioma castellano, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de una compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía JORLIGROUP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor OLIVIER LICHTFUS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía JORLIGROUP S.A., según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía



27

JORLIGROUP S.A., celebrada el dieciséis de abril del año dos mil doce, quien declara ser de nacionalidad belga, entendido en el idioma castellano, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía JORLIGROUP S.A. ., se constituyó mediante escritura se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el dieciséis de enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de febrero del dos mil siete.- **DOS)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el veintidós de septiembre del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el catorce de diciembre del año dos mil nueve, JORLIGROUP S.A., cambió su domicilio a la ciudad de Samborondón, y reformó su estatuto social.- **TRES)**La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía JORLIGROUP S.A., celebrada el dieciséis de abril del dos mil doce, por unanimidad autorizó el cambio de domicilio de la compañía, a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, así como también autorizó al representante legal para que otorgue la respectiva escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la empresa.- **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JORLIGROUP S.A..**- El señor OLIVIER LICHTFUS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía JORLIGROUP S.A., debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciséis de abril del año dos mil doce, declara: El cambio del domicilio principal de la compañía JORLIGROUP S.A., del cantón Samborondón, a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, por lo que queda reformado el artículo tercero del Estatuto Social, conforme al texto que consta en la referida Acta de Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JORLIGROUP S.A. CELEBRADA EL DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE

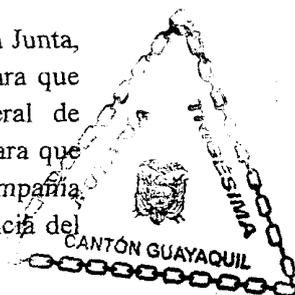


En la ciudad de Samborondón, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las diez horas quince minutos, en el local ubicado en el Edificio Samborondón Plaza, piso 5, oficina 506, kilómetro 1.5 de la Vías Samborondón, se reúnen todos los accionistas de la compañía **JORLIGROUP S.A.**, la señora **GIANINNA ELVIRA JORGGE GUTIERREZ**, propietaria de 400 acciones, con derecho a 400 votos; y **OLIVIER LICHTFUS**, propietario de 400 acciones, con derecho a 400 votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.- Preside la sesión, la señora **GIANINNA ELVIRA JORGGE GUTIERREZ**, en su calidad de Presidente de la Junta, y actúa como Secretario, el señor **OLIVIER LICHTFUS**, en su calidad de Gerente General.- Por secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de **Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)**.- Inmediatamente, la Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) **CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.**
- 2) **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.**
- 3) **ELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL.**
- 4) **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.**

La presidenta declara formalmente instalada y abierta la sesión de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, y ordena que se conozca el primer punto del orden del día, para lo cual concede la palabra al señor Gerente General de la compañía, quien manifiesta a la Junta, la necesidad de cambiar el domicilio de la compañía a la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, en razón de la proyección de los futuros negocios que realizará la compañía, para lo cual pone a consideración la reforma del artículo TERCERO del Estatuto Social por el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Guayaquil, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él". La junta luego de las liberaciones correspondientes decide por unanimidad aprobar la propuesta efectuada por el Gerente General de la compañía, en los términos antes mencionados, y en razón de lo anterior resuelve por unanimidad el cambio de domicilio de la compañía **JORLIGROUP S.A.** a la Ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y la reforma del artículo tercero del estatuto social por el texto referido.

Siguiendo con el orden del día, toma la palabra la Presidenta, y propone a la Junta, se autorice al representante legal de la Compañía **JORLIGROUP S.A.** para que otorgue la escritura pública de cambio de domicilio. La Junta General de Accionistas, por unanimidad autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la Compañía **JORLIGROUP S.A.** a la Ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.



De inmediato se pasa a tratar el tercer punto del día, toma la palabra la Presidenta, e informa a la sesión que al encontrarse por concluir el término legal de vigencia del nombramiento del Gerente General de la empresa, es necesario proceder a la elección del funcionario que ocupará dicho cargo; y que en virtud del buen desempeño del actual funcionario, propone a la junta su reelección para el cargo de Gerente General.- la Junta General de Accionistas, delibera sobre el particular, y resuelve por unanimidad reelegir a **OLIVIER LICHTFUS** como Gerente General de la compañía **JORLIGROUP S.A.**

De inmediato se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra el señor Olivier Lichtfus, y manifiesta a la junta que al encontrarse por concluir el término legal de vigencia del nombramiento del Presidente de la empresa, es necesario proceder a la elección del funcionario que ocupará dicho cargo; y en virtud del buen desempeño del actual funcionario, propone a la Junta su reelección para el cargo de Presidente. La junta General de Accionistas, delibera sobre el particular, y resuelve por unanimidad reelegir a **GIANINNA ELVIRA JORGGE GUTIERREZ** como **PRESIDENTA** de la compañía **JORLIGROUP S.A.**

No habiendo otros asuntos que tratar la presidenta, concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia se da lectura del acta, y se la aprueba sin modificación alguna. La Presidenta Ad-Hoc declara concluida la sesión siendo las once horas cincuenta minutos. Para constancia firman los señores accionistas, la Presidenta y el Secretario quien certifica.- f.- **GIANINNA ELVIRA JORGGE GUTIERREZ**, ACCIONISTA; f.- **OLIVIER LICHTFUS**, ACCIONISTA; f.- **GIANINNA ELVIRA JORGGE GUTIERREZ**, Presidenta; **OLIVIER LICHTFUS**, Secretario.

Guayaquil, Abril 16 del 2012.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de junta General de Accionistas de la compañía.

OLIVIER LICHTFUS
SECRETARIO



Guayaquil, 24 de Mayo del 2007

Señor
OLIVIER LICHTFUS
Ciudad.-

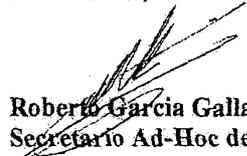
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **JORLIGROUP S.A.**, el día de hoy, tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el plazo de cinco años.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y sus deberes y atribuciones constan en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto.

El contrato de Constitución de la Compañía **JORLIGROUP S.A.**, se otorgó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 16 de Enero del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Febrero del 2007.

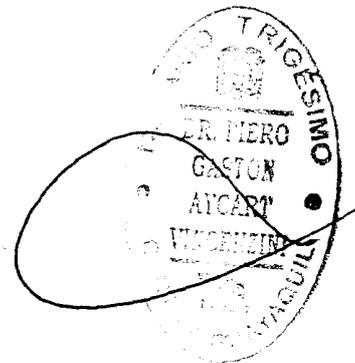
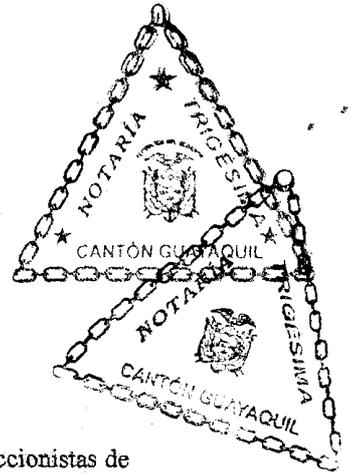
Atentamente,


Roberto Garcia Gallardo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo
Fecha ut supra
Guayaquil, 24 de Mayo del 2007


OLIVIER LICHTFUS
C.I. 0930174750

Cdla. Río Guayas Club Mz. K solar 6 condominio La Giraldá Departamento 3

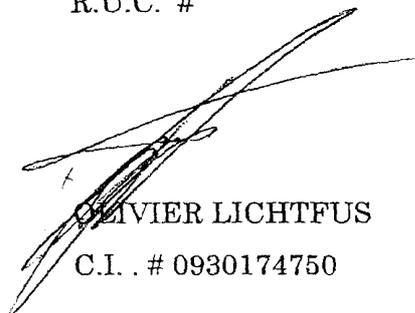


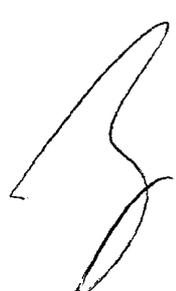
CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor OLIVIER LICHTFUS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía JORLIGROUP S.A., declara bajo juramento: Que la compañía JORLIGROUP S.A., a la que representa legalmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o con cualquiera de las instituciones públicas.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Rocío Reinoso Bravo, registro profesional número ocho mil novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, a la compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-



p. JORLIGROUP S.A.

R.U.C. #


OLIVIER LICHTFUS
C.I. # 0930174750





Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JORLIGROUÉ S.A., la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, veinticuatro de abril del dos mil doce.- DOY FE.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



CERTIFICO: Que en el diario **EXPRESO**, en sus ediciones correspondientes a los días viernes veinticuatro, sábado veinticinco y domingo veintiséis de agosto de dos mil doce, (Año 40. Nos. 14275, 14276 y 14277) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA JORLIGROUP S.A., DEL CANTÓN SAMBORONDÓN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por la Jefe del Centro de Atención al Usuario, encargado.- Guayaquil, 06 de septiembre de 2012.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/KLC

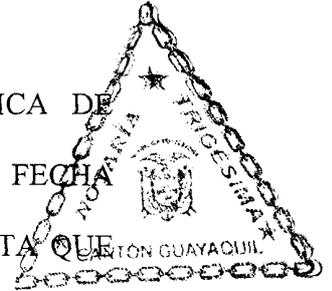
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JORLIGROUP S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTITRES DE AGOTO DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-G-12-0004575**, suscrita el **DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, por la **ABOGADA MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE CAMBIO DE DOMICILIO** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JORLIGROUP S.A., DE FECHA
DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, TOME NOTA QUE



LA ABOGADA MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA, INTENDENTE
JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL, (E), MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-II-G-DOCE-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

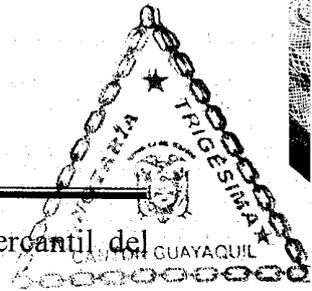
CERO CERO CERO CUATRO CINCO SIETE CINCO, DE FECHA
DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, APROBO LA
ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL,
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.012
FECHA DE REPERTORIO:11/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:12:21



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.12.0004575, dictada el 16 de agosto del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** del cantón **Samborondon** a la ciudad de **Guayaquil** y la Reforma del estatuto de la compañía **JORLIGROUP S.A.**, de fojas 121.631 a 121.646, Registro Mercantil número 18.941.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 56012



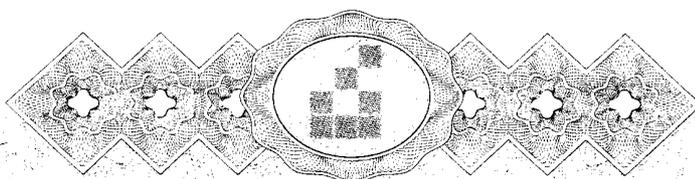
Or

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Octubre de 2012

\$ 22,00

REVISADO POR: *LC*



Nº 375608

Número de Repertorio: 2012- 5004

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Noviembre de Dos Mil Doce queda inscrito el [Acto] o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5261 a 5273 con el número de inscripción [5004] celebrado entre: ([JORLIGROUP S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [AUTORIDAD JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-G-120004575] de fecha [Dieciseis de Agosto de Dos Mil Doce].

Responsable de Inscripción

Norma I. Peñafiel Poveda
Econ. Norma I. Peñafiel Poveda

[Firma]
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 78 de la Ley Notarial vigente, 2011 F.E. Que la fotocopia precedente compuesta de [22] fojas, es igual al documento original.
Guayaquil, 09 NOV 2012

[Firma]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL